

**VISTO:**

La Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.688/2006, regulatoria de los derechos de enseñar y aprender, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y Ley de Educación Nacional, la que expresa que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, garantizados por el estado; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la educación es una prioridad provincial, constituye una política de estado para construir una sociedad justa, reafirma la soberanía e identidad nacional, siendo la Dirección General de Escuelas quien tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad y justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que los fines y objetos de la política educativa (art 16, ley citada), son, entre otros tantos, brindar educación de calidad, garantizar una educación integral, establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos, respeto a los derechos humanos, preservación del patrimonio natural y cultural, etc., etc., Y FORTALECER LA IDENTIDAD PROVINCIAL COMO PARTE DE LA IDENTIDAD NACIONAL, BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA, LA CULTURA, LAS TRADICIONES ARGENTINAS DE LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL RESPETO A LAS PARTICULARIDADES LOCALES, ABIERTA A LOS VALORES UNIVERSALES Y A LA INTEGRACION REGIONAL Y LATINOAMERICANA (inc.e)

La palabra IDENTIDAD, que viene del latín “identitas”, es una condición social, cultural (sentido de pertenecía), es el conjunto de rasgos propios de un individuo o de una comunidad, frente a los demás; puede decirse que una comunidad es un grupo de seres humanos que comparten elementos en común, como idioma, costumbres, ubicación geográfica, etc. A la palabra identidad se puede añadir adjetivos, como por ejemplo, identidad LOCAL, es decir, que los adolescentes y jóvenes conozcan la historia de su propia jurisdicción, su geografía, costumbres, producción, industrias, sus costas, lugares turísticos, sitios históricos, etc., todas las particularidades que de una forma u otra tiene que ver o se relaciona con el sentir, la realidad, la esencia, en este caso el PARTIDO DE MAR CHIQUITA;

Es por ello, y teniendo en cuenta los términos de la resolución Nº 3828/2009 de la Dirección General de Cultura y Educación Provincial, aprobatoria del marco General de la Escuela Secundaria y los diseños Curriculares, que en parte de su texto expresa: “en la Provincia de Buenos Aires se produce un proceso de reafirmación de la identidad bonaerense fundado en la revitalización de la memoria histórica y de reconocimiento del amplio y diverso repertorio cultural que hoy la configura”,... “esta diversidad esta representada en los lineamientos de la política educativa y en los diseños curriculares”... “La escuela secundaria inclusiva apela a una visión positiva de la juventud y la adolescencia, con conocimientos, portadores de derechos, autónomos, solidarios, críticos de los contextos en los que están inmersos, accediendo al acervo cultural de generaciones anteriores y esto es posible si se concibe a los estudiantes como productores de pensamiento, de historias, de estilos culturales”... “Pensar en una escuela para todos es definir que no hay una única manera de ir a la escuela secundaria y que la escuela, necesariamente, tiene que revisar su modo organizativo y su diseño curricular, definir el tiempo y espacio escolar, construir su identidad”;

Que dentro de la organización para la materia de los tres primeros años de la escuela secundaria, se incorporó, con el consiguiente aumento de la carga horaria total, el diseño curricular CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA y su funcionamiento organiza la materia a partir de la elaboración de proyectos surgidos del análisis y la inscripción de las ideas, los pensamientos y los saberes de los alumnos, y demás, se pueden organizar propuestas de trabajo que unan a los estudiantes según los intereses, preocupaciones y saberes que tengan en común, y no según su año de escolaridad, implicando ello que los proyectos podrán ser diseñados, implementados y evaluados por estudiantes, pertenecientes al 1º, 2º, y 3º año, agrupándose en tales casos por compartir intereses y no por compartir el año o la sección, con lo cual, puede decirse que CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA comprende , entre otros tantos quehaceres, identificar temas de interés y establecer consensos ocupando responsable y comprometidamente los roles de alumnos y docente;

A merito de lo expuesto, y si la autoridad educacional competente así lo entiende, consideramos si podría ser factible que, en la materia CONSTRUCCIN DE LA CIUDADANIA, en los ámbitos de los colegios Secundarios del Partido de Mar Chiquita, pueda elaborarse el siguiente proyecto: PARTIDO DE MAR CHIQUITA. UBICACIÓN GEOGRAFICA. POBLACION. ANTECEDENTES. HISTORICOS. CONOCIMIENTOS SOBRE LA CREACION DEL PARTIDO Y CADA UNA DE SUS LOCALIDADES. ZONA MEDITERRANEA Y ZONA COSTERA. LAGUNA MAR CHIQUITA. PARQUE ATLANTICO MAR CHIQUITA. PRODUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES. SITIOS HISTORICOS. MUSEOS. ETC. ETC. Se generaría de este modo un espacio institucional concreto de participación y expresión de los jóvenes, que, sin ser impuesto por el docente, podría sin embargo ser sugerido y es muy posible- que los alumnos decidirán involucrarse, por el interés que despertaría en ellos el aprendizaje y conocimiento profundo de su propio partido, de su propia tierra, de su "patria chica". De tal modo, los adolescentes y jóvenes del Partido de Mar Chiquita contarán con los conocimientos básicos, elementales y fundamentales para su propio saber y a la vez para comentar, explicar, exponer, a otros, sobre las características de su distrito, cumpliéndose así el propósito educativo de extender lo aprendido en las clases, mas allá de la escolarización, a fin de construir herramientas que potencien la expresión, participación y la acción de los sujetos;

Por las razones precedentemente manifestadas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS-----**

**-----RESUELVE-----**

**ARTICULO 1º:** Solicitudse al Señor Inspector Distrital del Partido de Mar Chiquita Profesor Jorge Olguín considere la posibilidad que, en el diseño curricular construcción de la ciudadanía, correspondiente a 1º,2º y 3º año de las Escuelas Secundarias del Partido de Mar Chiquita, previa autorización de la autoridad que corresponda, los docentes puedan sugerir a los alumnos el tratamiento del tema o proyecto: PARTIDO DE MAR CHIQUITA, conforme a los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º:** Requierérase al Departamento Ejecutivo adhiera a la presente Resolución-----

**ARTICULO 3º:** De forma-----

RESOLUCIÓN Nº 003

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de abril del año 2011.